

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00815- 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA
COPROYECCION
DEMANDADO: CARMEN ROSA NUÑEZ DE AVILA
Ejecutivo Singular.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda.
2. Se dispone la cancelación de las medidas cautelares ordenadas.
3. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario